



05 JUN 2023
BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1053 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 520, de fecha 25 de mayo de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente de Feria Libre Rol 2-500402, a nombre de **Luzgarda Miño Riveros**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Prov. N° 4922, de fecha 17.04.2023, ingresada por Luzgarda Miño Riveros, quien solicita dar de baja la patente en feria La Coordinadora.
- ◆ Certificado de Deuda, de fecha 22.05.2023, correspondiente al Rol 2-500402.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la anulación.

DECRETO.

1.- Autorícese la **anulación** de la Patente de Feria Libre Rol 2-500402, emplazada en Feria La Coordinadora, a nombre de **Luzgarda Miño Riveros**, Cédula de Identidad N°

2.- Cabe hacer presente que, la contribuyente debe cancelar las cuotas de Convenio suscrito por la patente de feria libre, cuyos vencimientos son el 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre de 2023.

3.- Procédase a registrar la anulación correspondiente, por parte de la Oficina de Patentes Comerciales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MLA: GMG: mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Feria Libre\Luzgarda Miño Riveros.doc

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE